



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

La educación media atraviesa desde hace varios años una crisis de sentido. Si bien nadie duda sobre su importancia en la formación de los adolescentes, la falta de inserción en el mundo laboral y las dificultades en la transición a la universidad han puesto de manifiesto falencias que más que a su estructura de funcionamiento remiten a una falta de finalidad claramente establecida, que funcione como un norte para convocar los esfuerzos de la comunidad educativa en una misma dirección.

Se torna entonces fundamental que la escuela media pueda redefinir su rol en cuanto a la función social que debe prestar. Sin duda la respuesta no será unívoca porque conviven socialmente necesidades muy diversas, pero el denominador común debe ser que responda de una manera directa y eficiente a las necesidades de la comunidad.

En el caso concreto de la ciudad de General Roca y su zona de influencia, esta necesidad pasa por lograr eficientizar su sistema productivo, que es la base de su identidad cultural y de su desarrollo económico. La producción agropecuaria de la zona necesita imperiosamente de una escuela media que funcione como centro de capacitación de los jóvenes que han de ingresar en el mundo del trabajo. Los avances tecnológicos y la complejidad creciente de la organización de las cadenas de producción y comercialización requieren de un conocimiento especializado que ya no puede brindar la simple transmisión informal de las familias. Un centro educativo puede lograr al mismo tiempo la adquisición de conocimientos generales y la producción o construcción de los conocimientos específicos que demanda la realidad concreta de la zona. Al mismo tiempo, al funcionar de cara a las necesidades de la comunidad, también puede prestar el servicio de la transmisión informal de conocimientos a partir del dictado de cursos o talleres abiertos, comunicación a través de los medios u oferta de apoyo técnico a los productores.

De esta manera se estaría cumpliendo con lo expuesto por la Ley Orgánica de Educación de la Provincia que en su artículo 2º incisos "f" y "g" plantea como fines de la educación "resguardar y enriquecer el patrimonio natural, cultural, científico y tecnológico" y "preservar los recursos y promover el crecimiento y desarrollo económicos".

Este desarrollo económico está indisociablemente ligado al desarrollo cultural. Crear en la zona del Alto Valle una escuela agropecuaria es, además, un gesto de alto poder simbólico para consolidar su identidad



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

cultural. significa que el Estado reconoce, valora y fomenta la producción agraria como uno de los principales pilares donde se asienta el crecimiento sustentable de la región. En este sentido, fundar una escuela con estas características es aplicar una política pública que no sólo da respuestas a las necesidades del presente, sino que a la vez acciona hacia el futuro cimentando una cultura donde el estudio, el trabajo y la producción vuelvan a ser valores asociados que estructuren el cuerpo social.

El imaginario colectivo de nuestro país ha reconocido, tradicionalmente, la importancia de las escuelas técnicas como soporte del mundo del trabajo y de la producción. Nuestra ley orgánica de educación alienta este modelo cuando en su artículo 49 expone: "Las modalidades técnicas han de garantizar la formación teórica y práctica de los educandos apoyando el desarrollo científico y tecnológico. La modalidad técnica rural abarcará la formación orientada a los procesos productivos ligados a las actividades de la rama primaria de la economía particularmente la agropecuaria en secano y en áreas de riego, así como las transformaciones agroindustriales y comercialización de su producción. Para los años y niveles que correspondan a la formación obligatoria los diseños curriculares habrán de respetar las pautas de los Diseños Curriculares Básicos Generales, incorporando los elementos específicos en el campo de la teoría y la práctica de la formación tecnológica. Habrá de prestarse especial atención a la permanente actualización de contenidos y métodos".

Estando esta idea presente con tanta contundencia en nuestra ley de referencia en el ámbito educativo es inexplicable que una zona tan identificada con la producción agrícola como la de General Roca no cuente con una escuela agropecuaria que permita a los jóvenes de la región adquirir los conocimientos y habilidades necesarias para insertarse laboralmente y contribuir con ello al desarrollo de su comunidad.

Por otra parte, la dificultad más importante para la creación de una escuela que consiste en la inversión económica se encuentra en este caso salvada, ya que la provincia cuenta con el predio y las instalaciones de la ex Emeta que reúnen las condiciones suficientes, previo acondicionamiento, para llevar a cabo este proyecto.

Por ello.

**AUTOR:** Celia Elba Graffigna



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo Provincial, Consejo Provincial de Educación, que considera necesario realizar las gestiones pertinentes para crear una Escuela Agropecuaria en la ciudad de General Roca.

**Artículo 2°.-** De forma.